



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)

ESTADO NÚMERO: 211				FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 DE DICIEMBRE DE 2022			
RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO(A) PONENTE	ENLACE	
05615-31-05-001-2021-00409-01	Raúl Alberto Penagos González	Colpensiones y Protección	Ordinario	Auto del 05-12-2022. Admite apelación.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN		
05615-31-05-001-2021-00409-01	Pablo Enrique Chaparro Narváez	Colpensiones y Colfondos	Ordinario	Auto del 05-12-2022. Admite apelación.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN		
05615-31-05-001-2021-00401-01	Mauricio Dávila González	Colpensiones y Porvenir	Ordinario	Auto del 05-12-2022. Admite apelación.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN		

05615-31-05-001-2021-00531-01	Gilma de la Cruz Manrique Giraldo	Colpensiones y Porvenir	Ordinario	Auto del 05-12-2022. Admite apelación.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	
05 045 31 05 002 2022 00262 01	Julio Eduardo Cartagena Ocampo	Agropecuaria Gran Truando S.A.S.	Ordinario	Auto del 05-12-2022. Admite apelación.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN	



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 05 de diciembre de 2022.

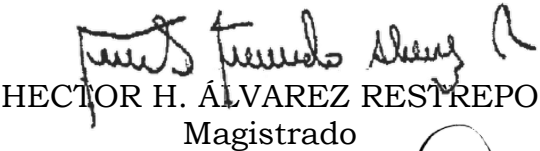
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Mauricio Dávila González
Demandado: Colpensiones y Porvenir
Radicado Único: 05615-31-05-001-2021-00401-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y Porvenir; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 06 de septiembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 05 de diciembre de 2022.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Raúl Alberto Penagos González
Demandado: Colpensiones y Protección
Radicado Único: 05615-31-05-001-2021-00409-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 06 de septiembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 05 de diciembre de 2022.

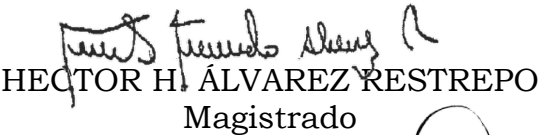
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Pablo Enrique Chaparro Narváez
Demandado: Colpensiones y Colfondos
Radicado Único: 05615-31-05-001-2021-00409-01
Decisión: Admite apelación

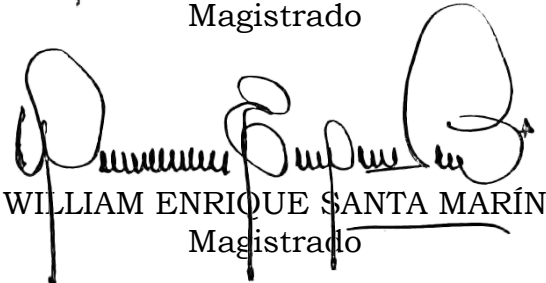
Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 07 de septiembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 05 de diciembre de 2022.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Gilma de la Cruz Manrique Giraldo
Demandado: Colpensiones y Porvenir
Radicado Único: 05615-31-05-001-2021-00531-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y Porvenir; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 07 de septiembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Julio Eduardo Cartagena Ocampo
DEMANDADA	: Agropecuaria Gran Truando S.A.S.
PROCEDENCIA	: Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 002 2022 00262 01
RDO. INTERNO	: SS-8273
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este presente proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

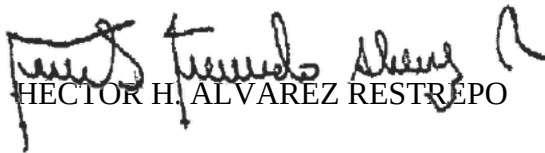
Vencidos los términos de traslado se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ALVÁREZ RESTREPO

